Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/ 741 /2018

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 16/2018
REF.	:	MEMORÁNDUM DOC/DCV2 N° 094/18 (Expte. DJU Nro. 919)
FECHA	:	09– OCTUBRE- 2018

Con relación al Memorándum DOC/DCV2 N° 094/2018, por el cual se remite a consideración el Informe de Evaluación del procedimiento de Contratación Directa Nro.16/18 "Adquisición de Equipos Audiovisuales e Informáticos", realizado por la Dirección Operativa de Contratación (DOC), con el Número de ID. 349.578 del Programa Anual de Contrataciones (PAC), se tiene que:

La Dirección Operativa de Contratación, informa que en fecha 22 de agosto de 2018 fueron invitadas a presentar oferta las siguientes firmas: MACON S.A., HARD & SOFT S.A., COMPUSAVER S.A., WELDON S.A., PYTYVO TELECOMUNICACION S.A.

En fecha 4 de setiembre de 2018, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas: INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI Y ACH INGENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L.

El Informe de Evaluación de fecha 05 de octubre de 2018, realizada por el Director de la Dirección Operativa de Contratación (UOC) recomienda:

> 1.- DECLARAR DESIERTA la Contratación Directa N°16/2018 "Adquisición de Equipos Audiovisuales e Informáticos" ID. N° 349.578 en virtud a que ninguna de las ofertas ha cumplido con las condiciones exigidas en la Carta de Invitación de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La ley 2051/03 que expresa: "Una licitación se declarará desierta. mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... b) Que ninguna de las

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CASSANY
Director Jurídico
PETROPAR

ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas.

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación de la Dirección Operativa de Contratación (DOC), para la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 16/18, ID Nro. 349.578.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....*", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para dictar la resolución correspondiente, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.-

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

RECIBIDO
10 OCT 2018
D.O.C.
PETROPAR

Melissa R. Machuca E.
Petróleos Paraguayos
PETROPAR
09:28hs

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
FECHA 10/10/18	
Exp. M.E. N° 402	
A:	
DOC	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
PAPSA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR